



JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

5.5. Ampliación plazo presentación obras del III Concurso del Cartel de la Campaña contra el absentismo escolar 2024. Exp. 2024/1278.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 25 de octubre de 2024, objeto de este expediente, que dice:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 02/05/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria del III Concurso del Cartel de la Campaña contra el absentismo escolar 2024.

2. La base octava que rige la mencionada convocatoria establece que *“El plazo de presentación será del 18 al 31 de octubre de 2024 y la publicidad se realizará mediante distribución de las bases en los IES del municipio y página web municipal”*.

3. La base novena apartado 2º dispone que *“La resolución del Jurado tendrá lugar del 18 al 22 de noviembre 2024 y se elaborará el acta del fallo, que será elevada como propuesta a Junta de Gobierno Local que decidirá en última instancia sobre la misma”*.

4. Con fecha 13/05/2024 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 90 edicto de la convocatoria del III Concurso del Cartel de la Campaña contra el absentismo escolar 2024.

5. Consta en el expediente, informe de la Jefa de Sección de Educación de fecha 24/10/2024, del que se desprende lo siguiente: *“Teniendo en cuenta la demora en la incorporación de la trabajadora social responsable de absentismo al ayuntamiento, que debe realizar entre sus funciones una campaña de sensibilización y concienciación de la importancia de la educación y la prevención del absentismo escolar, previa a la elaboración de los carteles por el alumnado. Se propone la ampliación del plazo de presentación de obras participantes en dicho concurso hasta el 15 de noviembre de 2024”*.

**CONSIDERACIONES**

Firma 1 de 2  
José Manuel Baeza Menchón  
28/10/2024  
E/El/La Secretario/a

Firma 2 de 2  
Rafael García Berenguer  
28/10/2024  
ALCALDE

|  |                                                                             |                                                                                                                                                   |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |  |
|  | Código Seguro de Validación                                                 | efda3eb950ab42c5b0f1c91678006820001                                                                                                               |  |
|  | Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |  |
|  | Metadatos                                                                   | Clasificador: Certificado -                                                                                                                       |  |

1. Considerando que el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

*“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. (...)*

*2. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. (...)*

2. Considerando el artículo 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece que: *“ El órgano concedente de la subvención, podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladores, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros”*, cumpliéndose en este caso dichas circunstancias, ya que el plazo se amplía en 10 días hábiles, y no perjudica derechos de terceros, puesto que la subvención no se ha concedido en el seno de un proceso de concurrencia competitiva.

3. Atendiendo que el órgano competente para resolver la aprobación de la convocatoria, así como para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, por Resolución Núm. 2023/1186 de fecha 19 de junio de 2023, y en virtud de lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de obras del concurso del III Concurso Cartel Campaña contra el absentismo escolar 2024, previsto en la base octava de la convocatoria hasta el 15 de noviembre de 2024.


SEGUNDO.- Modificar la base 9ª apartado 2º que queda como sigue a continuación: *“La resolución del Jurado tendrá lugar del 25 al 29 de noviembre 2024 y se elaborará el acta del fallo, que será elevada como propuesta a Junta de Gobierno Local que decidirá en última instancia sobre la misma.*

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo para su conocimiento en el portal de la corporación [www.mutxamel.org](http://www.mutxamel.org). y a los centros educativos.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

|                           |            |                      |
|---------------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2              | 28/10/2024 | ALCALDE              |
| Rafael García Berenguer   |            |                      |
| Firma 1 de 2              | 28/10/2024 | E/El/La Secretario/a |
| José Manuel Baeza Mención |            |                      |

|  |                                                                             |                                                                                                                                                   |
|--|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                   |
|  | Código Seguro de Validación                                                 | efda3eb950ab42c5b0f1c91678006820001                                                                                                               |
|  | Url de validación                                                           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |
|  | Metadatos                                                                   | Clasificador: Certificado -                                                                                                                       |





Ajuntament de  
**Mutxamel**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

|                           |            |                   |
|---------------------------|------------|-------------------|
| Firma 1 de 2              | 28/10/2024 | E/La Secretario/a |
| Firma 2 de 2              | 28/10/2024 | ALCALDE           |
| José Manuel Baeza Mención |            |                   |
| Rafael García Berenguer   |            |                   |

|                             |                                                                                                                                                   |  |  |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                             | Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web                                                                       |  |  |
| Código Seguro de Validación | efda3eb950ab42c5b0f1c91678006820001                                                                                                               |  |  |
| Url de validación           | <a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a> |  |  |
| Metadatos                   | Clasificador: Certificado -                                                                                                                       |  |  |